



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 40054

La Plata, 22 de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 36 -4ta. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9854

ARTICULO 1°: Apruébanse las actuaciones obrantes en el Expedientillo de Obra D-
----- 108/92, según lo previsto en el Artículo 8° de la Ordenanza 9509.

ARTICULO 2°: Remítase el Expedientillo aludido en el Artículo anterior a la Dirección
----- de Obras Particulares para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3°: De forma.

OD/10

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

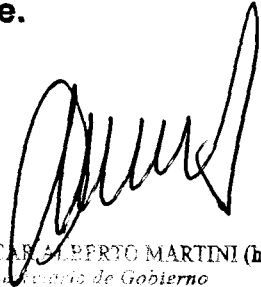
ROBERTO D. PRADA
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

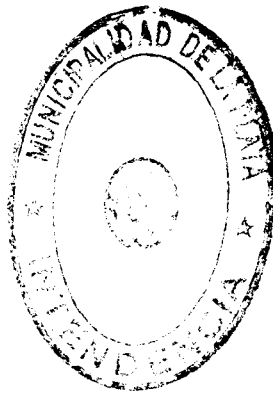


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de diciembre del 2004.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR ALAX
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 27 de diciembre del 2004.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO (9854).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

